



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciocho de octubre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00917 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por **CONSTRUCTORA TULIPANES S.A.**, en contra de **ANA MARÍA JARAMILLO ÁLVAREZ**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto se:

- 1. ALLEGARÁ** los documentos aportados a la demanda en PDF, toda vez que los allegados no se visualizan.
- 2. INDICARÁ** bajo la gravedad del juramento y de conformidad con la Ley 2213 de 2022, que el título original, que pretende sea el objeto de ejecución, reposa bajo su custodia y se encuentra a disposición del Despacho cuando este lo requiera.
- 3. ADECUARÁ** las pretensiones de la demanda en lo que respecta a los intereses moratorios, indicará en forma clara y precisa la fecha de causación día-mes-año y porcentaje.
- 4. ACLARARÁ** la cuantía y competencia teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía.
- 5. INDICARÁ** el lugar, dirección física del apoderado, ciudad de la dirección física de la parte demandada y demandante donde recibirán notificaciones personales.
- 6. INFORMARÁ** al Despacho la forma cómo obtuvo el correo electrónico del demandado y allegará las evidencias correspondientes.

7. INTEGRARÁ la demanda en un solo escrito, atendiendo a los requisitos exigidos y las disposiciones del numeral 3 del artículo 93 del Código General del Proceso.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **CONSTRUCTORA TULIPANES S.A.**, en contra de **ANA MARÍA JARAMILLO ÁLVAREZ**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 165** hoy **19 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **135e4e2fe0dea769eced9e1886c680fafa1e197f3d5e498710753511c2cd111b**

Documento generado en 18/10/2022 01:14:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>